

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA
LMUNICIPALIDAD DE LOTA Y
PARQUE METROPOLITANO DE
SANTIAGO.**

LOTA, 04 de Julio de 2007.-

DECRETO N° 1650.- /

Vistos :

Convenio de Asistencia, celebrado con fecha 05 de Junio de 2007 entre la I. Municipalidad de Lota y Parque Metropolitano de Santiago; Resolución Exenta N° 1386 de 26.06.07 de Directora Parque Metropolitano de Santiago por el cual remite Convenio de Asistencia; Memo de Alcalde N° 8527 de 03.07.07 que ordena dictar el Decreto Alcaldicio; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- APRUEBASE Convenio Asistencia celebrado con fecha 05 de Junio del 2007 entre la I. Municipalidad de Lota y Parque Metropolitano de Santiago

2.- Para todos los efectos legales el Convenio que por este acto se aprueba se entenderá formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU



MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución :

- Directora Parque Metropolitano de Santiago
- Daem
- Dideco
- Archivos.-

JMAB/MMBS/emyt.-



DE:- ALCALDE

A: Sanctiis

- | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) <input type="checkbox"/> | Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> | Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> | Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> | Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> | Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> | Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> | Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> | Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> | Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> | Para su información | (15) <input type="checkbox"/> | Contestar directam.c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> | Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> | Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> | Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> | Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> | Dar curso | | |

OBSERVACIONES:

RNEE División jurídica
Parque Metropolitano Steps
Dictar Decret. N° 1650
04/7/07

F. O. M. O. Subponte

FIRMA	FECHA		
	04	07	07.



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

8527

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1386 /

SANTIAGO,

26 JUN. 2007

VISTO:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar un Convenio de Asistencia con la Ilustre Municipalidad de Lota;
- b) Las facultades que, en mi calidad de Jefe Superior del Servicio, me confiere la Ley N° 18.834 de 1989, que contiene las normas del Estatuto Administrativo.

RESULEVO:

- 1° Apruébese Convenio de Asistencia entre la Ilustre Municipalidad de Lota y El Parque Metropolitano de Santiago de fecha 13 de junio del 2007.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago, invita a visitar el Zoológico Nacional, a los distintos establecimientos debidamente acreditados, de la Ilustre Municipalidad de Lota, con el objeto de realizar actividades educativas.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Lota, se compromete a hacer efectiva las visitas de alumnos, profesores y comunidad organizada, al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago.
- 4° La Ilustre Municipalidad de Lota, designará un coordinador que estará en contacto con la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.) del Parque Metropolitano de Santiago con el objeto de organizar en conjunto las visitas.
- 5° La Ilustre Municipalidad de Lota, deberá proporcionar el traslado a los alumnos, profesores y comunidad organizada.
- 6° La vigencia de este Convenio será por el periodo de 1 (uno) año a contar desde la fecha de su celebración, prorrogable automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta la intención de ponerle término con 30 días de anticipación.
- 7° El Parque Metropolitano de Santiago, se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, días y horarios para las visitas.
- 8° El Parque no será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los asistentes a las visitas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

TERESA REY CARRASCO
Abogado

Directora Parque Metropolitano de Santiago

AGA/jpb

DIVISIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: (C.A. original) Ilustre Municipalidad de Lota, Domicilio: Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota.
- División Jurídica PMS (C.A. original)
- División Zoológico PMS
- O.I.R.S. PMS (C.A. original)
- Oficina de Partes PMS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

CONVENIO DE ASISTENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha 05 de Junio de 2007, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** representado por su Alcalde , don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda 302 Lota, por una parte; y por la otra el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, representado por su Directora doña **TERESA REY CARRASCO**, chilena, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago invita a visitar el Zoológico Nacional, a través de éste convenio, y pone a disposición de los distintos establecimientos educacionales municipalizados y/u organizaciones sociales de sectores desfavorecidos a sus instalaciones, hasta ahora existentes, en ese recinto, en el que se dará a los estudiantes, profesores y comunidad organizada, debidamente acreditada por la propia Municipalidad, la oportunidad de realizar actividades de educación y recreación al aire libre, relacionadas con la formación de valores éticos del cuidado de las especies.

SEGUNDO: Que, a fin de brindar una adecuada atención a todos los establecimientos interesados y/o organizaciones sociales y dar un eficiente uso de los medios disponibles, es que se hace necesario programar la asistencia y concretar el presente compromiso.



TERCERO: En virtud de lo expresado, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se compromete a:

- a) Hacer efectiva la visita a Zoológico Nacional, de alumnos, profesores y comunidad organizada de sectores desfavorecidos de la referida comuna.
- b) Designar un Coordinador, para estar en contacto con la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias del Parque Metropolitano de Santiago y organizar en conjunto con éste las visitas.
- c) Proveer el traslado a los alumnos, profesores y comunidad organizada de ida y regreso, en las fechas y horarios que se fijan de común acuerdo.
- d) Respetar las instrucciones dadas por funcionarios del parque metropolitano de santiago para el desarrollo de la visita.

CUARTO: El beneficio será válido y operará de la siguiente forma:

Enviar carta o presentar carta el mismo día de la visita en Oficina de Informaciones del Parque Metropolitano de Santiago: con nombre de la institución, nombre del representante, nombre del responsable de la delegación, domicilio, fono, fax y/o mail, fecha de la visita, cantidad aproximada de adultos y niños.

En caso de enviar carta para agendar visita debe presentarse, con al menos 48 horas de anticipación a la visita, en Secretaría de OIRS o enviarla al fax 7301472 correo electrónico oirs@parquemet.cl o gruz@parquemet.cl

QUINTO: La vigencia de este convenio será de un año, a contar de esta fecha, prorrogables automáticamente, si ninguna de las dos partes manifiesta su intención de ponerle término con 30 días de anticipación.

SEXTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que el Parque Metropolitano de Santiago, no será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir los asistentes a las visitas que se comprometen, por lo que los estudiantes que asistan deberán contar siempre con la supervisión de uno o más adultos acompañantes, que vigilen tanto su seguridad e integridad, como su conducta al interior de las dependencias de Zoológico Nacional, respetando las restricciones, prohibiciones, instrucciones y normas que se les impartan por el personal que desempeñe funciones en el lugar.



SEPTIMO: EL Parque Metropolitano de Santiago se reserva la facultad de limitar el número de visitantes y de fijar las oportunidades, los lugares, días y horarios para la visita.

OCTAVO: la Municipalidad responderá por cualquier daño sufrido por el personal o instalaciones del parque metropolitano de santiago a causa o con ocasión de la visita.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha.



The stamp features a central emblem with a star and two figures, surrounded by the text "PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO" and "DIRECTOR" at the bottom.

TERESA REY CARRASCO

Abogada

Directora Parque Metropolitano de Santiago.



The stamp features a central coat of arms with a crown, surrounded by the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA" and "ALCAIDE" at the bottom.

PATRICIO MARCHANT ULLOA

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Lota

